Gerente de Publicaciones Oficiales **Ricardo Montero Reves**



MARTES 13 DE AGOSTO DE 2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Prorrogan vigencia de la Ordenanza Nº 478-MDCH, que estableció incentivos tributarios con carácter excepcional a los contribuyentes del distrito de Chorrillos

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 000012-2024-MDCH/ALC

Chorrillos, 24 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe Nº 000079-2024-MDCH/GAT, de fecha 19 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; El Informe Nº 000757-2024-MDCH/SGCC, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por la Subgerencia de Control y Cobranza; El Informe Nº 000316-2024-MDCH/OGAJ, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído Nº 004113-2024-MDCH/GM, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Prórroga de Fecha de Vencimiento de la Ordenanza Nº 478-MDCH, Ordenanza que establece el incentivo tributario con carácter excepcional a los contribuyentes del Distrito de Chorrillos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo 39º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42º señala: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Nº 478-MDCH, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de marzo del 2024, se estableció otorgar incentivos tributarios en el Distrito de Chorrillos hasta el 31 de mayo del 2024, a fin motivar a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias, y, en su Cuarta Disposición Complementaria, se dispuso la facultad al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, pueda prorrogar la fecha de vencimiento;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 000007-2024-MDCH/ALC, resuelve Prorrogar la vigencia de la Ordenanza N.º 478-MDCH, "Ordenanza que establece incentivos tributarios con carácter excepcional a los contribuyentes del distrito de Chorrillos", hasta el 30 de julio de 2024;





Que, mediante Informe N° 000079-2024-MDCH-GAT e Informe N° 000757-2024-MDCH/SGCC, la Gerencia de Administración Tributaria y la Subgerencia de Control y Cobranza respectivamente, remiten la propuesta de prórroga de la Ordenanza N° 478-MDCH, cuyo objetivo es incentivar la cultura tributaria, de modo que los obligados tributarios puedan cumplir y regularizar sus deudas tributarias;

Que, mediante Informe Nº 000316-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que resulta viable aprobar el Decreto de Alcaldía que prorroga el plazo de la vigencia de la Ordenanza Nº 478-MDCH, conforme a la propuesta formulada por la Subgerencia de Control y Cobranza; y, mediante el Proveído Nº 004113-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para la emisión del Decreto correspondiente;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con la visación de la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR, hasta el 30 de setiembre del 2024, la vigencia de la Ordenanza Nº 478-MDCH, Ordenanza que establece incentivos tributarios con carácter excepcional a los contribuyentes del distrito de chorrillos,

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas pertinentes, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento y difusión del presente Decreto de Alcaldía, conforme a sus competencias.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría Municipal la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano, y a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: https://www.gob.pe/munichorrillos.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN Alcalde

